

CERTIFICADO

NOM-024-SSA3-2012 SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD.

Número de certificado: **DGIS/CER/P/008/2024/12**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 62 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad; 16 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3.11, 7.3.1, 7.3.2, 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), certifica que el Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud (SIREs) denominado **EXPEDIENTE MÉDICO AVANZADO 2.0, VERSIÓN 2**, propiedad de **QUALIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, ha sido evaluado y se verificó su cumplimiento de acuerdo al alcance solicitado y, conforme al número de variables captadas por el SIREs. Del mismo modo, se hace constar que el ámbito de aplicación del SIREs es el **SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO**.

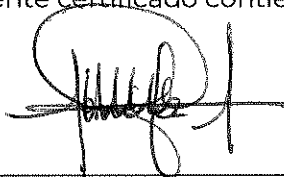
De conformidad con las Guías de Intercambio de Información en Salud disponibles y publicadas al momento de llevar a cabo la certificación; a continuación, se detallan los resultados de la verificación realizada al SIREs:

GIIS publicadas al 27 de agosto de 2024	Resultado de la verificación	Grado de cumplimiento (variables implementadas)
GIIS para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en Salud (SGSI) GIIS-A004-01-07	Aprobada	--
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Prestación de Servicios – Consulta Externa (SIS-CEX) GIIS-B015-04-08	Aprobada	106 de 106
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Prestación de Servicios – Salud Bucal (SIS-CSB) GIIS-B016-04-06	Aprobada	77 de 77
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Prestación de Servicios – Salud Mental (SIS-CSM) GIIS-B017-04-06	Aprobada	85 de 85
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Prestación de Servicios – Planificación Familiar (SIS-CPF) GIIS-B018-04-06	Aprobada	71 de 71
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Prestación de Servicios – Detecciones (SIS-DET) GIIS-B019-04-06	Aprobada	92 de 92
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios (SAEH) GIIS-B002-04-05	Aprobada	92 de 92
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Lesiones y Causas de Violencia (LESIONES) GIIS-B013-02-03	Aprobada	82 de 82
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Urgencias Médicas (URGENCIAS) GIIS-B014-02-03	Aprobada	64 de 64

El presente certificado tiene una vigencia de dos años, comprendidos del **20 de diciembre de 2024 al 19 de diciembre de 2026**, por lo que durante este tiempo el sistema certificado debe cumplir con todos y cada uno de los criterios y condiciones bajo los cuales fue evaluado respecto de la NOM-024-SSA3-2012.

El presente certificado no garantiza que el SIREs denominado **EXPEDIENTE MÉDICO AVANZADO 2.0, VERSIÓN 2**, cumple con la totalidad de las necesidades de los prestadores de servicios de salud.

El presente certificado contiene criterios de interpretación y uso, descritos al reverso.



Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez
Director General de Información en Salud

Auditora Líder



Ing. Blanca Leticia Pinette Medina
Directora de Administración y Prestaciones de Servicios de Salud Electrónicos



CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y USO DEL PRESENTE CERTIFICADO

1. La expedición y uso del presente certificado está sujeto a las disposiciones jurídicas aplicables.
2. En caso de mal uso o incumplimiento a la norma aplicable, el presente certificado será cancelado.
3. El empleo indebido del presente certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará lugar a una acción legal o judicial por parte de las autoridades correspondientes.
4. El presente certificado tiene una vigencia de dos años y queda sujeta a las verificaciones correspondientes por parte de la DGIS y/o, en su caso, de los Organismos de Certificación acreditados y aprobados; así como, a la evaluación del SIREs en el supuesto de que se le hagan modificaciones; en caso de que las mismas sean significativas, se deberá iniciar el proceso de certificación para la nueva versión del SIREs.
5. De no existir nuevas versiones de las GIIS verificadas; así como, del SIREs certificado, el titular puede conservar la certificación vigente obtenida, previa manifestación bajo protesta de decir verdad a la DGIS o al Organismo de Certificación, según corresponda, de que no existen cambios significativos en el funcionamiento, diseño o proceso; bajo el apercibimiento que, en caso de faltar a la verdad, con independencia de las sanciones que se haga acreedor en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se le suspenderá o cancelará el certificado.
6. Para conocer el detalle del alcance del presente certificado, se debe observar el total de GIIS bajo las cuales fue evaluado y comparar contra el total de Guías de Intercambio de Información publicadas en el sitio web de la DGIS: www.dgis.salud.gob.mx, el cual es el único medio para consultar información oficial referente a la certificación de productos y prestadores de servicios de salud bajo la NOM-024-SSA3-2012. Para consultar la información referente al presente certificado, se debe utilizar el número de certificado mostrado en el anverso del mismo.
7. En tanto no existan Unidades de Verificación y Organismos de Certificación de terceras partes acreditados y aprobados para llevar a cabo el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad de la NOM-024-SSA3-2012, la encargada de llevar a cabo dicha actividad es la Secretaría de Salud a través de la DGIS, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.1 de la norma de referencia.
8. Los cuatro aspectos que se evalúan y certifican bajo la NOM-024-SSA3-2012 son:
 - a. Capacidad de intercambiar información de acuerdo a las GIIS en salud aplicables.
 - b. Uso de catálogos fundamentales descritos en el "Apéndice Normativo A" de la NOM-024-SSA3-2012.
 - c. Registro de la información mínima indispensable para la identificación de personas, descrita en la "Tabla 1" de la NOM-024-SSA3-2012.
 - d. Establecimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Un sistema cuyo ámbito de aplicación es el Sector Público es susceptible de ser implementado en el Sector Privado. Sin embargo, un sistema cuyo ámbito de aplicación es el Sector Privado solo será susceptible de ser implementado en el Sector Público cuando su grado de cumplimiento con respecto a las variables asociadas a las Guías de Intercambio Aplicables sea del 100%.
10. El titular del presente certificado debe mantenerse al tanto de las actualizaciones o nuevas publicaciones de GIIS que la Secretaría de Salud a través de la DGIS lleve a cabo.
11. La Secretaría de Salud podrá llevar a cabo acciones de vigilancia de manera periódica sobre el cumplimiento de la NOM-024-SSA3-2012.
12. En caso de requerir cotejar la validez del presente documento, el interesado mediante escrito podrá solicitarlo a la DGIS.
13. Ante cualquier duda sobre la correcta interpretación del presente certificado, se podrá consultar a la Secretaría de Salud mediante el correo electrónico dgis@salud.gob.mx y al teléfono 55 6392 2300 extensiones 52584 y 52577.